



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



COMPENDIO DE LA LEGISLACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

**PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA
DE ANDALUCÍA**

FORMATO EXTENDIDO

Actualizado a 23/10/2017

(Actualización anterior a 25/04/2017)



COMENTARIOS PRELIMINARES

Para la elaboración del presente documento se ha realizado una búsqueda en DOUE, BOE y BOJA, así como en distintas páginas web oficiales, utilizando términos como “Producción ecológica” o “Reglamento (CE) nº 834/2007”, identificando si en alguna manera los contemplan.

Este compendio se edita en dos formatos:

- Básico: contempla únicamente normativa vigente de uso relevante o habitual.
- **Extendido:** incluye, al objeto de mantener un histórico, tanto normativa vigente, como derogada. En lo referente a la primera, no se especifica si los documentos reflejados están o no en aplicación, lo cual debe ser deducido del propio estudio de los mismos. **Este es el presente formato.**

Las versiones actualmente vigentes pueden descargarse desde la [página web de la CAPDER](#).

CÓDIGOS DE COLOR



Incluidos en la presente actualización



Legislación Derogada



Enlaces de descarga



Comentarios

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Pretende facilitar la búsqueda de normativa y documentos oficiales relacionados con la producción ecológica. No trata de ser un documento exhaustivo, sino meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Europea.....	5
1.1. Legislación específica de producción ecológica en el DOUE.....	5
1.2. Otra legislación en el DOUE.....	10
1.3. Comunicaciones e informes en el DOUE.....	11
1.4. Documentos no publicados en el DOUE.....	12
1.5. Organic Farming Information System (OFIS).....	12
1.6. Informes del grupo de expertos EGTOP (solo en inglés).....	12
2. Nacional.....	13
2.1. Normativa general en el BOE.....	13
2.2. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020.....	17
2.2.1. Fomento.....	17
2.2.2. Pagos directos a la agricultura y la ganadería.....	17
2.2.3. Cooperación.....	18
2.2.4. Formación.....	18
2.2.5. Suministro sostenible de biomasa.....	18
2.2.6. Acuicultura.....	18
2.3. Seguros en el BOE.....	18
2.4. Documentos no publicados en el BOE.....	28
2.5. Estadísticas.....	28
2.6. Informes anuales de autorización de semillas.....	29
3. Autonómica.....	29
3.1. Normativa autonómica general.....	29
3.2. Decretos de estructura, nombramientos y ceses.....	31
3.3. Ayudas a la producción ecológica en marcos anteriores a 2014.....	33
3.3.1. Agroambientales.....	33
3.3.2. Asesoramiento.....	34
3.3.3. Gestión subproductos agroindustrias (compostaje).....	35
3.3.4. Fomento.....	35
3.3.5. Transformación y comercialización.....	36
3.3.6. Distribución.....	37
3.3.7. Certificación de agricultores y ganaderos.....	37
3.4. Ayudas no específicas de producción ecológicas en marcos anteriores a 2014.....	38
3.4.1. Acuicultura.....	38
3.4.2. Asesoramiento en condicionalidad.....	38
3.4.3. Promoción productos agroalimentarios con calidad diferenciada.....	39
3.4.4. Indemnización de dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña.....	39
3.4.5. Aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial.....	39
3.5. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020.....	39
3.5.1. Producción agrícola y ganadera ecológica y de agroambiente y clima.....	39
3.5.2. Jóvenes agricultores.....	42
3.5.3. Mejora de explotaciones.....	43
3.5.4. Promoción en el mercado interior.....	44
3.5.5. Transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas.....	45



3.5.6. Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos.....	46
3.5.7. Grupos operativos.....	48
3.5.8. Conservación de los recursos genéticos en ganadería.....	48
3.5.9. Acuicultura.....	48
3.5.10. Apicultura.....	50
3.5.11. Algodón.....	50
3.6. Autorizaciones de organismos de control.....	50
3.7. Documentos no publicados en el BOJA.....	52
3.7.1. Planes y programas.....	52
3.7.2. Instrucciones, procedimientos y circulares.....	52

1. Europea

1.1. Legislación específica de producción ecológica en el DOUE

- **Reglamento (CEE) Nº 2092/91** del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. **[Derogado por el Reglamento (CE) Nº 834/2007]**

- **Texto consolidado en español a 14/05/08**
- **Texto consolidado en inglés a 14/05/08**
- **Historial de modificaciones**

- **Reglamento (CE) Nº 834/2007** del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.

- **Texto consolidado en español a 01/07/13**
- **Texto consolidado en inglés a 01/07/13**

- **Reglamento (CE) Nº 889/2008** de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

- **Texto consolidado en español a 21/05/17**
- **Texto consolidado en inglés a 21/05/17**

Al final de la Sección A (Aditivos alimentarios, incluidos los excipientes) del Anexo VIII, aparecen los superíndices (1) y (2) cuyos textos correspondientes están intercambiados erróneamente en la versión española.

El texto dice erróneamente:

(1) La restricción se limita a los productos de origen animal.

(2) Este aditivo solo se podrá utilizar si se demuestra, a satisfacción de la autoridad competente, que no existe ninguna alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto.

Y debe decir:

(1) Este aditivo solo se podrá utilizar si se demuestra, a satisfacción de la autoridad competente, que no existe ninguna alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto.

(2) La restricción se limita a los productos de origen animal.

- **Reglamento (CE) Nº 967/2008** del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

Moratoria al uso obligatorio del logotipo europeo y las indicaciones de origen.

- **Reglamento (CE) Nº 1235/2008** de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

- **Texto consolidado en español a 18/08/17**
- **Texto consolidado en inglés a 18/08/17**

- **Reglamento (CE) Nº 1254/2008** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Modificación sobre la composición de los productos destinados a la alimentación humana y los piensos.

- **Reglamento (CE) Nº 537/2009** de la Comisión, de 19 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008 en lo que atañe a la lista de terceros países de los que deben ser originarios determinados productos

agrarios obtenidos mediante producción ecológica para poder ser comercializados en la Comunidad

- **Reglamento (CE) Nº 710/2009** de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas.
- **Reglamento (UE) Nº 271/2010** de la Comisión, de 24 de marzo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, en lo que atañe al logotipo de producción ecológica de la Unión Europea.
- **Reglamento (UE) Nº 471/2010** de la Comisión, de 31 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008 en lo que atañe a la lista de terceros países de los que deben ser originarios determinados productos agrarios, obtenidos mediante producción ecológica, para poder ser comercializados en la Unión.
- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 344/211**, de la Comisión de 8 de abril, de 2011 que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Inclusión del extracto de romero en el anexo VII-A.

- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 426/2011** de la Comisión, de 2 de mayo de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Establece la puesta a disposición del público de las listas actualizadas de los operadores.

- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 590/2011** de la Comisión, de 20 de junio de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1084/2011** de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1267/2011** de la Comisión, de 6 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 126/2012** de la Comisión, de 14 de febrero de 2012, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008, en lo que atañe a las pruebas documentales, y el Reglamento (CE) nº 1235/2008, en lo que atañe a las importaciones de productos ecológicos procedentes de los Estados Unidos de América.

Establece un documento justificativo adicional para la indicación "Productos animales producidos sin utilizar antibióticos". Establece la equivalencia de la norma de los EEUU con la europea.

- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 203/2012** de la Comisión, de 8 de marzo de 2012, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico.
- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 505/2012** de la Comisión, de 14 de junio de 2012, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Disposiciones referentes a piensos y al romero como aditivo alimentario.

- **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 508/2012** de la Comisión, de 20 de junio de 2012, que modifica el

Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 751/2012** de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 125/2013** de la Comisión, de 13 de febrero de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento (UE) N° 517/2013 del Consejo**, de 13 de mayo de 2013, por el que se adaptan determinados Reglamentos y Decisiones en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, el derecho de sociedades, la política de competencia, la agricultura, la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria, la política de transportes, la energía, la fiscalidad, las estadísticas, las redes transeuropeas, el poder judicial y los derechos fundamentales, la justicia, la libertad y la seguridad, el medio ambiente, la unión aduanera, las relaciones exteriores, la política exterior, de seguridad y defensa y las instituciones, con motivo de la adhesión de la República de Croacia

Modificación del anexo del Reglamento (CE) N°834/2007 del Consejo, de 28 de junio, para incluir a Croacia.

- **Reglamento (UE) N° 519/2013 de la Comisión**, de 21 de febrero de 2013, por el que se adaptan determinados reglamentos y decisiones en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, el derecho de sociedades, la política de competencia, la agricultura, la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria, la pesca, la política de transportes, la energía, la fiscalidad, las estadísticas, la política social y de empleo, el medio ambiente, la unión aduanera, las relaciones exteriores y la política exterior y de seguridad y defensa, con motivo de la adhesión de Croacia.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 392/2013** de la Comisión, de 29 de abril de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 en lo que respecta al régimen de control de la producción ecológica.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 567/2013** de la Comisión, de 18 de junio de 2013, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 586/2013** de la Comisión, de 20 de junio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países y se establecen excepciones al Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a la fecha de presentación del informe anual.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1030/2013** de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Modificación de fecha en medida transitoria del artículo 95.

- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1364/2013** de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que atañe a la utilización de juveniles de la acuicultura no ecológica y de material de reproducción de moluscos bivalvos no ecológicos en la acuicultura ecológica.
- **Reglamento de Ejecución (UE) N° 354/2014** de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Modificación de anexos I, II y IV, además de alguna corrección.

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 355/2014** de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 442/2014** de la Comisión, de 30 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a las solicitudes de inclusión en la lista de terceros países reconocidos a fines de equivalencia en relación con la importación de productos ecológicos.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 644/2014** de la Comisión, de 16 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 829/2014** de la Comisión, de 30 de julio de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 836/2014** de la Comisión, de 31 de julio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1287/2014** de la Comisión, de 28 de noviembre de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

Corrección de errores

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1358/2014** de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a la procedencia de los animales de la acuicultura ecológica, las prácticas zootécnicas acuícolas, los piensos para los animales de la acuicultura ecológica y los productos y sustancias autorizados para su uso en la acuicultura ecológica.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/131** de la Comisión, de 23 de enero de 2015, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

Corrección de errores

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/931** de la Comisión, de 17 de junio de 2015, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Interpretative Note N° 2015-01** (8/7/2015). Absence of detailed EU production rules for certain animal species, aquatic plants and certain microalgae. Treatment of these products in the EU internal market and the harmonised import regime. Council Regulation (EC) N° 834/2007 – Article 42, second subparagraph.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1980** de la Comisión, de 4 de noviembre de 2015, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2345** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros

países.

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/459** de la Comisión, de 18 de marzo de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/673** de la Comisión, de 29 de abril de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Modificación de:

- *Dentro del capítulo 1 bis sobre producción de algas, el artículo 6bis.*
- *Dentro del capítulo 2 bis sobre animal de acuicultura, el artículo 25 sexdecies.*
- *Dentro del capítulo 3 sobre productos transformados, el artículo 29 quinquies.*
- *Artículo 47 sobre circunstancias catastróficas.*
- *Anexo II sobre plaguicidas.*
- *Anexo VI sobre aditivos para piensos utilizados en la alimentación animal.*
- *Anexo VIII sobre productos y sustancias destinados a la producción de los alimentos ecológicos transformados, levaduras y productos de levadura.*

- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/910** de la Comisión, de 9 de junio de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1330** de la Comisión, de 2 de agosto de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1842** de la Comisión, de 14 de octubre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, en lo que se refiere al certificado de control electrónico para los productos ecológicos importados y otros elementos, y el Reglamento (CE) n° 889/2008, en lo que se refiere a los requisitos que han de cumplir los productos ecológicos transformados o conservados y a la transmisión de información.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2259** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento (UE) 2017/625** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 999/2001, (CE) n° 396/2005, (CE) n° 1069/2009, (CE) n° 1107/2009, (UE) n° 1151/2012, (UE) n° 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n° 1/2005 y (CE) n° 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 854/2004 y (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales)
- **Reglamento de ejecución (UE) 2017/838**, de la Comisión, de 17 de mayo de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 en lo que se refiere a los piensos destinados a determinados animales de la acuicultura ecológica.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/872** de la Comisión, de 22 de mayo de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1473** de la Comisión, de 14 de agosto de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n°

834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

1.2. Otra legislación en el DOUE

- **Reglamento (CE) Nº 1166/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y a la encuesta sobre los métodos de producción agrícola y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo.

El anexo III, sobre la lista de características de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones, contempla descriptores para la producción ecológica.

- **Decisión 2009/427/CE** de la Comisión, de 3 de junio de 2009, por la que se establece un grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica.
- **Decisión 2009/567/CE** de la Comisión, de 9 de julio de 2009, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles (algodón).
- **Reglamento (CE) Nº 453/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 837/90 y (CEE) nº 959/93 del Consejo.

Indica en el considerando 13 que la Comisión establecerá medidas necesarias sobre las estadísticas a las que hace referencia el Reglamento (CE) nº 834/2007, aunque en el articulado de momento nada se establece al respecto.

- **Reglamento (CE) Nº 767/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión.

Artículo 2.h, referente al ámbito de aplicación, establece que este Reglamento se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones comunitarias aplicables en materia de alimentación animal, en particular, entre otros, el Reglamento (CE) nº 834/2007.

- **Reglamento (CE) Nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

A raíz del considerando 43, el artículo 16.f establece excepciones de aplicación de este Reglamento para determinados subproductos utilizados en producción ecológica, en concreto: "en el caso del material de la categoría 2 y de la categoría 3, y previa autorización de la autoridad competente, podrán utilizarse para la preparación y aplicación a las tierras de preparados biodinámicos, tal como se contempla en el artículo 12, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 834/2007.

- **Directiva 120/2009/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

En su artículo 14, considera a la agricultura ecológica como un método de gestión de plagas de bajo consumo de plaguicidas.

- **Reglamento (CE) Nº 1200/2009** de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y a la encuesta sobre los métodos de producción agrícola, por lo que se refiere a los coeficientes de unidades de ganado y a las definiciones de las características.

En el anexo II sobre definiciones de las características que deben utilizarse en las encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas, se especifican definiciones concernientes a la producción ecológica (apartados 1.03.02 y 7.01.08).

- **Reglamento (CE) Nº 66/2010** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 relativo a la



etiqueta ecológica de la UE.

Aunque este reglamento no es exclusivo de la producción ecológica, considerando otros productos que no son alimentarios, el considerando 6 y el artículo 6.5 hacen referencia a la influencia que tendrá sobre los productos amparados por el Reglamento (CE) n°834/2007.

- **Reglamento (UE) N° 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

El artículo 29 está dedicado a la agricultura ecológica.

- **Reglamento (UE) N° 508/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los artículos 53, 68 y 69 tratan sobre reconversión, comercialización y transformación en acuicultura ecológica, respectivamente.

- **Reglamento (UE) N° 1144/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 3/2008 del Consejo.

El artículo 5 establece que podrán realizarse acciones de información y promoción de la producción ecológica.

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2174** de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 relativo a la lista indicativa de bienes y servicios medioambientales, el formato para la transmisión de los datos de las cuentas económicas europeas medioambientales y las modalidades, la estructura y la periodicidad de los informes de calidad con arreglo al Reglamento (UE) n° 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales.

En su anexo considera como bien y servicio medioambiental “Productos de la agricultura (vegetales y animales) y la acuicultura ecológicas y servicios de apoyo”.

1.3. Comunicaciones e informes en el DOUE

- **Informe Especial N°3/2005**, del Tribunal de Cuentas, sobre el desarrollo rural: control del gasto agroambiental, acompañado de las respuestas de la Comisión.

- **Asunto C-393/05** - Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 29 de noviembre de 2007. Comisión de las Comunidades Europeas contra la República de Austria.

Declara que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49CE al imponer a los organismos privados encargados del control de los productos de la agricultura ecológica que hayan sido autorizados en otro Estado miembro la obligación de disponer de un establecimiento en el territorio austriaco para poder prestar servicios de control en dicho territorio.

- **Asunto C-404/05** - Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 29 de noviembre de 2007. Comisión de las Comunidades Europeas contra la República Federal de Alemania.

Declara que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49CE al imponer a los organismos privados encargados del control de los productos de la agricultura ecológica que hayan sido autorizados en otro Estado miembro la obligación de disponer de un establecimiento en el territorio alemán para poder prestar servicios de control en dicho territorio.

- **Dictamen 2007/C 57/03** del Comité de las Regiones sobre la “Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Informe sobre la aplicación de medidas nacionales para garantizar la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con la agricultura convencional y ecológica”.

- **Comunicación 2008/C 323/09** de la Comisión a las autoridades competentes en aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91.

Referente a la Norma EN 45011:1998 E.



- ▶ **Dictamen 2008/C 224/01** del Comité Económico y Social Europeo, del 445º pleno de los días 28 y 29 de mayo de 2008 sobre “la producción ecológica”.
- ▶ **Comunicación 2009/C 72/04** – Lista de organismos o autoridades públicas encargados de realizar los controles en virtud del artículo 15 del Reglamento (CEE) N° 2092/91.
- ▶ **Procedimiento 2009/C 3008/10** Convocatoria de candidaturas relativa a la Decisión 2009/427/CE de la Comisión por la que se crea un grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre producción ecológica.
- ▶ **Resolución 2010/C 87 E/09** del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2009, sobre la garantía de los productos alimentarios: armonización o reconocimiento mutuo de normas.
Los apartados 44 a 49 hacen referencia a la producción ecológica.
- ▶ **Recomendación 2010/C 200/1** de la Comisión, de 13 de julio de 2010, sobre directrices para el desarrollo de medidas nacionales de coexistencia destinadas a evitar la presencia accidental de OMG en cultivos convencionales y ecológicos.
- ▶ **Decisión 2010/C 262/03** de la Comisión, de 28 de septiembre de 2010, por la que se nombra a los miembros del grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica y se establece una lista de reserva.
- ▶ **Dictamen 2011/C 218/24** del Comité Económico y Social Europeo sobre la “Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos”.

1.4. Documentos no publicados en el DOUE

- ▶ **Directrices de 15/12/2008** – Guidelines on imports of organic products into the Uropean Union.
Directrices sobre importación. Solo en inglés.
- ▶ **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 10 de junio de 24**, “Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológicas”.
- ▶ **Cortos de las reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica.**
- ▶ **Informe COM(2012) 212** final de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- ▶ **Informe Especial N°9/2012.** Fiscalización del sistema de control que rige la producción, transformación, distribución e importación de productos ecológicos.

1.5. Organic Farming Information System (OFIS)

- ▶ **Imported products from third countries.**
- ▶ **Actual ingredient authorisations.**
- ▶ **Bodies or public authorities in charge of inspection.**

1.6. Informes del grupo de expertos EGTOP (solo en inglés)

- ▶ **Final report on plant protection III.**
- ▶ **Final report on Aquaculture, Part C.**
- ▶ **Final report on fertilisers (II).**
- ▶ **Final report on Cleaning and Disinfection.**
- ▶ **Final report on Wine.**
- ▶ **Final report on Feed II.**
- ▶ **Final report on Food (III).**
- ▶ **Final report on Aquaculture, Part B.**
- ▶ **Final report on Food (II).**

- **Final report on Plant Protection Products (II).**
- **Final report on Aquaculture, Part A.**
- **Final Report on Greenhouse Production (Protected Cropping).**
- **Report on Poultry 20-21 June 2012.**
- **Report on Organic Food 20-21 June 2012.**
- **Final report on feed 14 and 15 April 2011.**
- **Final report on Fertilizers and soil conditioners 30 May and 1st June 2011.**
- **Final report on Plant Protection Products 5 and 6 October 2011.**

2. Nacional

2.1. Normativa general en el BOE

- **Orden de 23 de mayo de 1986**, por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

El artículo 15 trata los requisitos de las semillas. Establece que los Reglamentos Técnicos señalarán las normas que deben satisfacer las semillas en relación a determinadas características entre las que se incluyen las condiciones para las semillas destinadas a la producción ecológica.

- **Real Decreto 1852/1993**, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. **[Derogado por el Real Decreto 833/2014]**
- **Orden de 14 de marzo de 1995** por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y se establecen las funciones y composición de la Comisión Reguladora de la Agricultura Ecológica. **[Derogado por el Real Decreto 833/2014]**
- **Real Decreto 506/2001**, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. **[Derogado por el Real Decreto 833/2014]**
- **Real Decreto 372/2003**, de 28 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras.

En el artículo 5.2 se establece el número a reflejar en el etiquetado de huevos ecológicos.

Este es transposición de la:

Directiva 2002/4/CE de la Comisión, de 30 de enero de 2002, relativa al registro de establecimientos de gallinas ponedoras, cubiertos por la Directiva 1999/74/CE del Consejo [consolidado a 01/01/07].

- **Real Decreto 479/2004**, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

El anexo II incluye a las explotaciones ecológicas.

- **Real Decreto 824/2005**, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes. **[Derogado por el Real Decreto 506/2013]**

Este fue modificado por:

Orden PRE/630/2011, de 23 de marzo, por la que se modifican los Anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes. **[Derogado por el Real Decreto 506/2013]**

El apartado B del anexo II protege las palabras o prefijos como “biológico”, “ecológico”, “abono ecológico”, “natural”, “bio”, “eco”, etc., los cuales no pueden ir en el etiquetado de los fertilizantes sin el correspondiente certificado de conformidad emitido por las entidades certificadoras de insumos autorizados en agricultura

ecológica.

- **Real Decreto 1614/2005**, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. **[Derogado por el Real Decreto 833/2014]**

- **Orden APA/1676/2005**, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la constitución y a la consolidación de entidades certificadoras de productos agrarios y alimenticios.

El artículo 2.1.c establece que podrán acceder a las subvenciones las entidades de ámbito superior a una comunidad autónoma que pretendan poner en marcha entidades de certificación de productos procedentes de la producción ecológica.

Orden APA/1154/2006, 7 de abril, por la que se modifica la Orden APA/1676/2005, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la constitución y a la consolidación de entidades certificadoras de productos agrarios y alimenticios.

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica, para el ejercicio 2010, la convocatoria de ayudas destinadas a la constitución y consolidación de entidades certificadoras de productos agrarios y alimenticios.

- **Orden APA/2270/2006**, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.
- **Real Decreto 1633/2009**, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Orden ARM/1528/2009**, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medio ambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.
- **Orden EDU/376/2010**, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agroecológica.
- **Resolución de 28 de abril de 2010**, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2010, becas de formación de postgrado en desarrollo rural y medio ambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.
- **Real Decreto 66/2010**, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

El artículo 86.3 establece que para poder realizar el pago de la ayuda, las entidades que acreditan la producción ganadera ecológica, comunicarán a los organismos competentes de las comunidades autónomas, a los efectos establecidos en este real decreto, antes del 1 de febrero del año siguiente al de la presentación de la solicitud única, la información necesaria sobre las explotaciones y titulares que hayan comercializado su producción durante el año anterior completo al amparo de estos programas de calidad de los que sean responsables, según los datos mínimos que se especifican en el anexo XIII.

- **Real Decreto 692/2010**, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

El artículo 2.2.e indica que este Real Decreto no es aplicable a la producción ecológica de pollos.

- **Real Decreto 752/2010**, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el periodo 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Medida 1.20.-CA 7.- Fomento de la agricultura ecológica (Pág. 49580).

- **Real Decreto 1443/2010**, de 5 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. **[Derogado por el Real Decreto 401/2012]**
- **Real Decreto 1597/2010**, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- **Orden ARM/1783/2011**, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Excluye explícitamente a la agricultura ecológica dentro de la tabla de sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- **Real Decreto 1336/2011**, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.

Se priorizan explotaciones ecológicas.

- **Real Decreto 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Menciones en anexo:

- Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica.

Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.

- Producción ecológica genérica (pago por hectárea).

- Producción ecológica: Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal excluyendo productos químicos respetuosos con el medio ambiente derivados de la implantación de técnicas de producción ecológica (Pago en base a facturas).

- **Real Decreto 1338/2011**, de 3 de octubre, por el que se establecen distintas medidas singulares de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

El anexo establece la lista de ungulados domésticos, aves y lagomorfos excepcionados de la evisceración total. En el se indica que cuentan con excepción, las aves de corral domésticas que cumplan con la siguiente condición : "Inscripción en el registro de operadores de producción ecológica de cada matadero autorizado para el uso del precinto o etiqueta con la leyenda "Agricultura ecológica" o Código del organismo de control, conforme al Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control".

- **Resolución de 20 de julio de 2011**, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola.

Incluye las asignaturas optativas de agricultura y ganadería ecológica.

- **Resolución de 10 de octubre de 2011**, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se publica la convocatoria de los Premios Alimentos de España en su XXIV edición, correspondientes al año 2011.

Contempla la categoría producción ecológica.

- **Real Decreto 202/2012**, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. **[Derogado por el Real Decreto 1075/2014]**

Contempla la producción ecológica, entre otras, en las secciones:

- Programa nacional de fomento de la calidad de las legumbres.
- Ayuda a la mejora de la calidad de la carne de vacuno.
- Ayuda a la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.
- Ayuda a la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca.

- **Real Decreto 401/2012**, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se crea la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica.

- **Real Decreto 1311/2012**, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El artículo 10 considera que, en agricultura ecológica la gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas establecidos en el anexo I que sean aplicables en cada momento y para cada tipo de gestión de plagas.

- **Real Decreto 1528/2012**, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

El artículo 13 sobre preparados biodinámicos dice textualmente: “De acuerdo con el artículo 16.f) del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre y salvo disposición en contra de las autoridades competentes si consideran que existe riesgo de propagación de alguna enfermedad transmisible a través de dichos productos para los seres humanos o los animales, se autoriza el uso de materiales de las categorías 2 y 3 para la preparación y aplicación a las tierras de preparados biodinámicos, tal como se contempla en el artículo 12, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, y sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas que sean de aplicación, en particular en la normativa ambiental.”

- **Real Decreto 506/2013**, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Hace referencia al empleo en fertilizantes de palabras o prefijos como “biológico”, “ecológico”, “abono ecológico”, “natural”, “bio”, “eco”, etc.

- **Real Decreto 833/2014**, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.

- **Orden ECC/1936/2014**, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.

- **Ley 28/2015**, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

El artículo 2 excluye a la producción ecológica.

- **Ley 6/2015**, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.

La disposición adicional sexta trata el uso de los términos referidos a la agricultura ecológica en fertilizantes, acondicionadores del suelo, nutrientes, plaguicidas y productos fitosanitarios.

- **Orden AAA/854/2016**, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

El artículo 9 establece la categoría de premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”.

- **Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre**, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-

2018 al sector vitivinícola.

El artículo 6 y anexo II considera los vinos ecológicos como productos admisibles.

2.2. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020

2.2.1. Fomento

- ▶ **Orden AAA/569/2013**, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2013.
- ▶ **Resolución de 24 de marzo de 2014**, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica, para el ejercicio de 2014, la convocatoria de subvenciones destinadas a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica.
- ▶ **Orden AAA/973/2015**, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2015.

2.2.2. Pagos directos a la agricultura y la ganadería

- ▶ **Real Decreto 1075/2014**, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Dentro del Capítulo II referente al pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el artículo 17.3 sobre ámbito de aplicación dice textualmente que: "No obstante, los agricultores acogidos a métodos de producción ecológica, que cumplan los requisitos del artículo 29.1 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, tendrán derecho inmediato al pago contemplado en el presente capítulo, en aquellas unidades de su explotación que consistan en una superficie y que se utilicen para la producción ecológica de conformidad con el artículo 11 del mencionado reglamento".

Dentro el Capítulo I referente a las ayudas a los agricultores, en la Sección 5.ª de ayudas asociadas a las legumbres de calidad, el artículo 41.2 dice textualmente: "A los efectos de esta ayuda, se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI que se cultiven en superficies elegibles registradas, o en trámite de registro, en Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante DOP) o en Indicaciones Geográficas Protegidas (en adelante IGP); o producidas en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica;..."

- ▶ **Orden AAA/726/2016**, de 13 de mayo, por la que se modifican, para el año 2016, diversos plazos establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- ▶ **Real Decreto 745/2016**, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Referente al Real Decreto 1075/2014, modifica determinados aspectos referentes a la producción ecológica.



2.2.3. Cooperación

- **Real Decreto 197/2016**, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Los criterios de selección establecen 5 puntos cuando alguno de los participantes en el proyecto de cooperación es un operador acogido al régimen de producción ecológica.

2.2.4. Formación

- **Orden AAA/746/2016**, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

El artículo 4, sobre objetivos de las actividades formativas y periodos de ejecución, contempla: “Ganadería y agricultura ecológica. Conversión de explotaciones a la producción ecológica”.

2.2.5. Suministro sostenible de biomasa

- **Real Decreto 254/2016**, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para el suministro sostenible de biomasa en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Los criterios de selección del anexo II establecen 5 puntos en el caso de que alguno de los participantes en un proyecto de cooperación sea un operador acogido al régimen de producción ecológica.

2.2.6. Acuicultura

- **Real Decreto 276/2016**, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.

En el artículo 6 sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, se establecen 2,5 puntos para las acciones que promuevan la acuicultura ecológica.

2.3. Seguros en el BOE

- **Orden ARM/2812/2010**, de 27 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de frutales, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.
- **Orden ARM/2813/2010**, de 27 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.
- **Orden ARM/2814/2010**, de 27 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutales: albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.
- **Orden EHA/3063/2010**, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2011 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- ▶ **Resolución de 28 de diciembre de 2010 diciembre**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2010, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2011.
- ▶ **Orden ARM/11/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/13/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/14/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/18/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en kiwi, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/20/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de cereza, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/24/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/27/2011**, de 13 de enero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en cereza, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/290/2011**, de 7 de febrero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación en ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/375/2011**, de 17 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/376/2011**, de 17 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/386/2011**, de 21 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden ARM/504/2011**, de 2 de marzo, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en arroz, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/2270/2011**, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/2271/2011**, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/2305/2011**, de 18 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendidos en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/2997/2011**, de 26 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/3462/2011**, de 12 de diciembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/3463/2011**, de 12 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden ARM/3570/2011**, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Resolución de 7 de noviembre de 2011**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012.
- ▶ **Orden AAA/121/2012**, de 19 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación en ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/314/2012**, de 16 de febrero, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el Plan Anual 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/315/2012**, de 16 de febrero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Resolución de 20 de febrero de 2012**, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012.
- ▶ **Orden AAA/2031/2012**, de 14 de septiembre, por la que se definen los bienes, los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas en la Península y las Illes Balears, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2435/2012**, de 8 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2437/2012**, de 8 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2810/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2893/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2894/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2896/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2899/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2900/2012**, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/51/2013**, de 21 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación en ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/95/2013**, de 24 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden AAA/391/2013**, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/392/2013**, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones cítricas, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2086/2013**, de 7 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2121/2013**, de 6 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2466/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2521/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2525/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2528/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2529/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2530/2013**, de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/41/2014**, de 16 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/45/2014**, de 16 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lenguado,

lubina y rodaballo, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden AAA/47/2014**, de 16 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor de los animales en relación con el seguro de piscifactorías de truchas, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/93/2014**, de 24 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/335/2014**, de 26 de febrero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citricolas, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/1360/2014**, de 16 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.
- ▶ **Orden AAA/1509/2014**, de 31 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.
- ▶ **Orden AAA/1623/2014**, de 28 de agosto, por la que se definen las explotaciones, animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.
- ▶ **Orden AAA/1629/2014**, de 2 de septiembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.
- ▶ **Orden AAA/2073/2014**, de 30 de octubre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de coberturas crecientes para explotaciones frutícolas, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.
- ▶ **Orden AAA/2524/2014**, de 19 de diciembre, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, comprendido en el Plan Anual 2015 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2525/2014**, de 19 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, comprendido en el Plan Anual 2015 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2536/2014**, de 22 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el Plan Anual 2015 de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/34/2015**, de 12 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción

y los precios unitarios en relación con el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

- **Orden AAA/79/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/80/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones, animales y clases de ganado asegurables, las condiciones y requisitos en la contratación del seguro, las condiciones técnicas mínimas de explotación, manejo y bioseguridad, sistemas de manejo de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado porcino, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/81/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/82/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor de los animales en relación con el seguro de acuicultura continental, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/83/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/84/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los valores unitarios, fechas de suscripción y el periodo de garantía en relación con el seguro de explotación de ganado equino de razas selectas, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/85/2015**, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los valores unitarios, fechas de suscripción y el periodo de garantía en relación con el seguro de explotación de ganado equino, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/308/2015**, de 19 de febrero, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/520/2015**, de 16 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cítricos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Orden AAA/1825/2015**, de 28 de agosto, por la que se definen las explotaciones, animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.
- **Resolución de 15 de diciembre de 2015**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, que aprueba el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- **Orden AAA/2824/2015**, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción

y los precios unitarios del seguro de hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden AAA/2825/2015**, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones hortícolas en ciclos sucesivos, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2826/2015**, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cereza, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2898/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2901/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2902/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y grupos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía y los precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2915/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2916/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2917/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor de los animales en relación con el seguro de acuicultura continental, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2918/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los valores unitarios, fechas de suscripción y el periodo de garantía en relación con el seguro de explotación de ganado equino de razas selectas, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2919/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/2920/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, animales y clases de ganado asegurables, las condiciones y requisitos en la contratación del seguro, las condiciones técnicas mínimas de explotación, manejo y bioseguridad, sistemas de manejo de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de

ganado porcino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden AAA/2921/2015**, de 17 de diciembre, por la que se definen las explotaciones, y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, los valores unitarios, fechas de suscripción y el periodo de garantía en relación con el seguro de explotación de ganado equino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/429/2016**, de 21 de marzo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y de manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado equino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/430/2016**, de 21 de marzo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/601/2016**, de 19 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/602/2016**, de 19 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura continental, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/603/2016**, de 19 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/613/2016**, de 19 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/614/2016**, de 19 de abril, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado porcino, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/620/2016**, de 21 de abril, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/756/2016**, de 9 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre, de ciclo otoño-invierno, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/1317/2016**, de 21 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

- ▶ **Orden AAA/1318/2016**, de 21 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/1319/2016**, de 21 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de frutos secos, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden AAA/1761/2016**, de 28 de octubre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de coberturas crecientes para explotaciones frutícolas, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/281/2017**, de 21 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cítricos, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/282/2017**, de 21 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de hortalizas en la Comunidad Autónoma de Canarias, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/352/2017**, de 4 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/353/2017**, de 4 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/355/2017**, de 4 de abril, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y de manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado equino, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/356/2017**, de 4 de abril, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado porcino, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/358/2017**, de 4 de abril, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/436/2017**, de 4 de mayo, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura continental, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/437/2017, de 4 de mayo**, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción, y el valor

unitario de los animales en relación con el seguro de acuicultura marina, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados

- ▶ **Orden APM/438/2017**, de 4 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado y animales asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/439/2017**, de 4 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/474/2017**, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de hortalizas bajo cubierta, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/476/2017**, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre, de ciclo otoño-invierno, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/617/2017**, de 12 de junio, por la que se definen las explotaciones, animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/794/2017**, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivereras, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/795/2017**, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.
- ▶ **Orden APM/796/2017**, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de frutos secos, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

2.4. Documentos no publicados en el BOE

- ▶ **Estrategia para el apoyo a la producción ecológica.**
- ▶ **Directrices para la introducción de animales no ecológicos en explotaciones avícolas ecológicas.**
- ▶ **Direcciones autoridades y organismos de control autorizados en España.**
- ▶ **Octubre 2014.Importaciones de países terceros de productos de la agricultura ecológica.**

2.5. Estadísticas

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
2011	2012	2013	2014	2015					

2.6. Informes anuales de autorización de semillas

			2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
2011	2012	2013	2014	2015					

3. Autonómica

3.1. Normativa autonómica general

- **Decreto 51/1995**, de 1 de marzo, sobre producción agrícola ecológica en Andalucía y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. **[Derogado por el Decreto 166/2003]**
- **Orden de 26 de septiembre de 2000**, por la que se aprueba el Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. **[Parcialmente derogada por el Decreto 166/2003]**
Continúa en vigor en todo lo que no se vea afectado por el Decreto 166/2003.
- **Decreto 166/2003**, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.
- **Decreto 268/2003**, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 242/2003**, de 29 de julio de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.
Incluye entre otros sistemas de calidad a la producción ecológica.
- **LEY 8/2003**, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
El apartado 1 del artículo 21 sobre control de sustancias tóxicas establece que las Consejerías competentes promoverán y fomentarán el uso de métodos alternativos a la utilización de sustancias tóxicas, pesticidas y demás productos químicos, como la agricultura y la ganadería ecológicas y la lucha biológica contra las plagas agrícolas y forestales.
- **Orden de 12 de septiembre de 2005**, por la que se establecen medidas para paliar los daños producidos por la sequía en la ganadería ecológica.
- **Decreto 221/2006**, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.
En el artículo 2.1.c. se establece el ámbito concreto de asesoramiento en producción ecológica para las entidades privadas que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias en general.
- **Ley Orgánica 2/2007**, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
El artículo 197 sobre desarrollo sostenible orienta las políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica.
- **Orden de 15 de octubre de 2007**, por la que se establecen las normas técnicas de producción acuícola marina ecológica. **[Derogada por la Orden de 9 de marzo de 2011]**
- **Orden de 15 de octubre de 2007**, por la que se autoriza un porcentaje más alto de alimentación convencional en la ganadería ecológica y la alimentación artificial de las colmenas, para paliar los daños producidos por la sequía.



- ▶ **Orden de 9 de mayo de 2008**, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra plagas y se regulan las ayudas para su ejecución .
Incluye el procedimiento para el reconocimiento de las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs)
- ▶ **Orden de 5 de septiembre de 2008**, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2007, por la que se establecen las normas técnicas de producción acuícola marina ecológica. **[Derogada por la Orden de 9 de marzo de 2011]**
- ▶ **Orden de 25 de noviembre de 2009**, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.
Se crean, entre otros, los siguientes ficheros de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca:
 - Operadores de Agricultura Ecológica.
 - Puntos de venta de productos ecológicos.
 - Asesores de agricultura ecológica.
- ▶ **Orden de 15 de diciembre de 2009**, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.
- ▶ **Resolución de 8 de marzo de 2010**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadería, por la que se convocan para el ejercicio 2010 las ayudas reguladas mediante Orden que se cita y se modifica su Anexo 1.
Se refiere a la Orden de 9 de mayo de 2008 mencionada más arriba.
- ▶ **Ley 7/2010**, de 14 de julio, para la Dehesa.
El artículo 4, sobre fines, establece en su punto e. el promover las producciones ecológicas.
El artículo 20, sobre medidas de fomento considera, entre otros, como criterio de priorización en el incentivo de Planes de Gestión Integral, a la agricultura y ganaderías ecológicas.
- ▶ **Orden de 9 de marzo de 2011**, por la que se derogan diversas normas en el marco del Plan de Simplificación de los Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.
Deroga Orden de 15 de octubre de 2007 por la que se establecen las normas técnicas de producción acuícola marina ecológica.
- ▶ **Ley 2/2011**, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.
Incluye como denominación de calidad diferenciada a la producción ecológica.
- ▶ **Decreto 238/2011**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada.
Contempla el fomento de la agricultura y ganadería ecológicas en el anexo I.4.1.3.2.
- ▶ **Resolución de 18 de febrero de 2011**, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo general de colaboración con la Junta de Andalucía, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y la Acción Ecologista Guadalquivir para el fomento de la producción ecológica en el centro penitenciario de Córdoba.
- ▶ **Ley 5/2011**, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.
Art.21 Apoyo a las explotaciones calificadas como ecológicas o de producción integrada y a la mejora de la gestión de los recursos naturales en los territorios de olivar.
La aplicación prioritaria de medidas especiales de apoyo se extenderá a los titulares de explotaciones olivareras calificadas como ecológicas o de producción integrada.
- ▶ **Resolución de 8 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se regulan determinadas exenciones relativas al sometimiento al régimen de control a los comerciantes minoristas de Andalucía que venden productos ecológicos directamente al consumidor o usuario final, conforme al Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007.
- ▶ **Resolución de 12 de marzo de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la

que se autoriza el aumento en el porcentaje de incorporación de alimentos no ecológicos para los sistemas ganaderos ecológicos como medida excepcional para paliar los efectos de la sequía.

- **Decreto 23/2012**, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

En el artículo 50 sobre el control de sustancias tóxicas, Indica que: “De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, las Consejerías competentes promoverán el uso de métodos alternativos a la utilización de sustancias tóxicas, pesticidas y demás productos químicos, como la agricultura y la ganadería ecológicas y la lucha biológica contra las plagas y enfermedades agrícolas y forestales”.

- **Decreto 103/2015**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del olivar.

Este plan contempla la producción ecológica.

- **Acuerdo de 22 de marzo de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andalúz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

- **Decreto 96/2016**, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

El anexo III contempla la titulación de Técnico en producción agroecológica (R.D.1633/2009). En el anexo IV sobre la solicitud de expedición del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios, se contempla la agricultura ecológica como sector de asesoramiento.

- **Resolución de 25 de mayo de 2016**, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta de III Plan Andalúz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.

- **Acuerdo de 26 de julio de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andalúz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

- **Acuerdo de 14 de febrero de 2017**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para el año 2017.

Contempla la elaboración del Decreto de ordenación de la producción ecológica.

- **Decreto 58/2017, de 18 de abril**, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía.

El artículo 26 sobre fomento de la diversificación económica del sector acuícola dice textualmente: “La Consejería competente en materia de acuicultura marina potenciará las medidas de diversificación económica del sector acuícola, incluida la puesta en valor de recursos naturales a través de la producción ecológica.

Contempla la acuicultura ecológica en el formulario de autorización en inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

- **Decreto 163/2016, de 18 de octubre**, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor

La disposición final primera realiza una modificación del Decreto 166/2003, de 17 de junio, en concreto en lo referente a la secretaría del Consejo Andalúz de la Producción Ecológica.

- **Orden de 22 de mayo de 2017**, por la que se regulan la ordenación zootécnica y las condiciones sanitarias de las explotaciones helícolas, y se aprueba su norma técnica en producción ecológica.

3.2. Decretos de estructura, nombramientos y ceses

- **Decreto 204/2004**, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. **[Derogado por el Decreto 120/2008]**



Estructura, entre otras, a la Dirección General de Agricultura Ecológica.

- **Decreto 321/2004**, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel González de Molina Navarro, como Director General de Agricultura Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Decreto 120/2008**, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. **[Derogado por el Decreto 172/2009]**

Estructura, entre otras, a la Dirección General de la Producción Ecológica.

- **Decreto 299/2007**, de 18 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Manuel González de Molina Navarro como Director General de Agricultura Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Decreto 206/2009**, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Román Montes como Director General de la Producción Ecológica.
- **Decreto 172/2009**, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. **[Derogado por el Decreto 100/2011]**

Estructura, entre otras, a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

- **Decreto 206/2009**, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Román Montes como Director General de la Producción Ecológica.
- **Decreto 241/2009**, de 19 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
- **Orden de 3 de junio de 2009**, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Decreto 100/2011**, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. **[Derogado por el Decreto 151/2012]**

Estructura, entre otras, a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

- **Decreto 151/2012**, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. **[Derogado por el Decreto 141/2013]**

Estructura, entre otras, a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

- **Decreto 200/2012**, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Salinas García como Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
- **Decreto 278/2012**, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Romero Obrero como Directora General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.
- **Decreto 141/2013**, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. **[Derogado por el Decreto 215/2015]**

Estructura, entre otras, a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

- **Decreto 215/2015**, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Reparte las competencias en materia de producción ecológica entre las siguientes:

- *Secretaría General de Agricultura y Alimentación: le corresponde la política de producción ecológica.*
- *Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera: le corresponde la ordenación de los sistemas de producción ecológicos.*
- *Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria: le corresponde el fomento, promoción y control de los alimentos y productos ecológicos.*
- *Dirección General de Ayudas Directas y Mercados: le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en materia de infraestructuras rurales (dentro de ella se incluyen las ayudas a la agricultura y ganadería ecológicas).*
- *Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.*

3.3. Ayudas a la producción ecológica en marcos anteriores a 2014

3.3.1. Agroambientales

- ▶ **Orden de 31 de enero de 2005**, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (*modificada por las Órdenes de 4 de abril de 2005 y de 2 de marzo de 2006*). **[Derogada por la Orden de 20 de noviembre de 2007]**
- ▶ **Orden de 20 de noviembre de 2007**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007** (boletín nº 14 de 21/01/2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007** (boletín nº 34 de 18/02/2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007** (boletín nº 39 de 25/02/2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007** (boletín nº 98 de 19/05/2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Resolución de 14 de febrero de 2008**, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convocan para 2008 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007 que se cita.
- ▶ **Orden de 9 de diciembre de 2008**, por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Orden de 26 de marzo de 2009**, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Resolución de 27 de marzo de 2009**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para 2009 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007.
- ▶ **Orden de 2 de febrero de 2010**, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. **[Derogada por la Orden de 24 de marzo de 2011]**
- ▶ **Resolución de 17 de febrero de 2010**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad a las ayudas

agroambientales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el periodo 2007/2013.

- **Orden de 24 de marzo de 2011**, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011. **[Derogada por la Orden de 26 de mayo de 2015]**

3.3.2. Asesoramiento

- **Orden de 18 de abril de 2008**, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa convocatoria para 2008.
- **Orden de 28 de julio de 2009**, por la que se modifica la de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa convocatoria para 2009.
- **Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2009**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa convocatoria para 2009.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2009**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de mínimos, previstas en la Orden que se cita.
- **Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2009**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa convocatoria para 2009 (BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009).
- **Orden de 15 de septiembre de 2011**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007- 2013, acogidas al régimen de mínimos y se efectúa su convocatoria para 2011.
- **Corrección de errores de la orden de 15 de septiembre de 2011**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa convocatoria para 2011 (BOJA núm. 188, de 23.9.2011).
- **Resolución de 7 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.

Convocatoria 2011.

- **Resolución de 20 de junio de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y acogidas al régimen de mínimos y se modifican los Anexos II y III, y sus documentos complementarios.

Convocatoria 2013.



- **Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).

Convocatoria 2013.

3.3.3. Gestión subproductos agroindustrias (compostaje)

- **Orden de 10 de julio de 2007**, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Resolución de 21 de febrero de 2008**, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por el que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna, al amparo de la Orden de 10 de julio de 2007.
- **Orden de 15 de julio de 2009**, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna y se efectúa convocatoria para 2007, y se efectúa su convocatoria para el año 2009. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Resolución de 22 de diciembre de 2009**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.
- **Orden de 22 de diciembre de 2009**, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

El artículo 1 fija un plazo de resolución máximo de 3 meses para la Orden de 10 de julio de 2007.

- **Resolución de 11 de mayo de 2010**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Convocatorias 2007 y 2008.

- **Resolución de 31 de marzo de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones a la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.
- **Orden de 16 de noviembre de 2011**, por la que se modifica la de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de la aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Resolución de 7 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.

Convocatoria 2011.

- **Resolución de 20 de junio de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a la mejora de la gestión de subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II y el documento complementario al Anexo II.

Convocatoria 2013.

3.3.4. Fomento

- **Orden de 24 de mayo de 2006**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y desarrollo de la

agricultura y ganadería ecológicas y se efectúa convocatoria para el año 2006. **[Derogada por la Orden de 30 de abril de 2007]**

- ▶ **Orden de 30 de abril de 2007**, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas.
- ▶ **Resolución de 10 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden que se cita.
- ▶ **Resolución de 19 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden de 30 de abril de 2007.

3.3.5. Transformación y comercialización

- ▶ **Orden de 29 de julio de 2005**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica y se efectúa convocatoria para el año 2005. **[Derogada por la Orden de 25 de abril de 2007]**
- ▶ **Resolución de 22 de diciembre de 2005**, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2006, la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita.
- ▶ **Orden de 25 de abril de 2007**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas. **[Derogada por la Orden de 25 de 10 de julio de 2009]**
- ▶ **Orden de 10 de julio de 2009**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectúa su convocatoria para 2009. **[Derogada por la Orden de 26 de julio de 2010]**
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 10 de julio de 2009**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 140, de 21.7.2009).
- ▶ **Orden de 22 de diciembre de 2009**, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

El artículo 1 fija un plazo de resolución máximo de 3 meses para la Orden de 10 de julio de 2009.

- ▶ **Orden de 26 de julio de 2010**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010. **[Derogada por la Orden de 6 de mayo de 2014]**
- ▶ **Orden de 7 de marzo de 2011**, por la que se modifica la de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. **[Derogada por la Orden de 6 de mayo de 2014]**
- ▶ **Resolución de 17 de marzo de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de



Andalucía 2007-2013.

- **Resolución de 7 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.

Convocatorias 2009 y 2010.

- **Orden de 6 de mayo de 2014**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**

3.3.6. Distribución

- **Orden de 8 de marzo de 2008**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Orden de 15 de julio de 2009**, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos y se efectúa su convocatoria para 2009. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Resolución de 22 de diciembre de 2009**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita.
- **Resolución de 11 de mayo de 2010**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Convocatoria 2008.

- **Resolución de 31 de marzo de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita.
- **Orden de 16 de noviembre de 2011**, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos. **[Derogada por la Orden de 14 de junio de 2016]**
- **Resolución de 7 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.

Convocatorias 2010 y 2011.

- **Resolución de 20 de junio de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstos en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV.
- **Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).

3.3.7. Certificación de agricultores y ganaderos

- **Orden de 10 de junio de 2011**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2011.
- **Resolución de 14 de julio de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la

que se habilita un plazo de grabación de las solicitudes de ayuda previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, por parte de las entidades reconocidas.

- ▶ **Resolución de 26 de octubre de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- ▶ **Resolución de 19 de diciembre de 2011**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de solicitudes de ayuda previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convocadas para el año 2012 por Resolución de 26 de octubre de 2011.
- ▶ **Resolución de 12 de noviembre de 2013**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que convocan para 2014 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

3.4. Ayudas no específicas de producción ecológicas en marcos anteriores a 2014

3.4.1. Acuicultura

- ▶ **Orden de 16 de mayo de 2008**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

El artículo 53.4. establece que las ayudas a las medidas hidroambientales se destinarán a promover, entre otras, a la acuicultura ecológica.

- ▶ **Resolución de 20 de noviembre de 2009**, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007- 2013.
- ▶ **Orden de 22 de diciembre de 2009**, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

El artículo 1 fija un plazo de resolución máximo de 3 meses para la Orden de 16 de mayo de 2009.

3.4.2. Asesoramiento en condicionalidad

- ▶ **Orden de 23 de julio de 2008**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de las explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

El artículo 11.1.i contempla a la producción ecológica dentro de los criterios de prioridad.

- ▶ **Orden de 16 de octubre de 2009**, por la que se modifica la de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.

Modifica el artículo 11.1.i de la Orden de 23/07/09, en el que se contempla a la producción ecológica dentro de los criterios de prioridad.



3.4.3. Promoción productos agroalimentarios con calidad diferenciada

- **Orden de 18 de enero de 2008**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008. **[Derogada por la Orden de 21 de abril de 2016]**

El artículo 3. considera a la producción ecológica como un programa de calidad.

- **Orden de 27 de noviembre de 2009**, por la que se modifica la de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010. **[Derogada por la Orden de 21 de abril de 2016]**
- **Resolución de 29 de junio de 2011**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2011, las subvenciones previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

3.4.4. Indemnización de dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña

- **Orden de 2 de febrero de 2010**, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2010/2011, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2010, el régimen de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2010, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010.

Contempla un pago adicional a la producción de carne vacuno de calidad reconocida oficialmente, entre las que se encuentra la ganadería ecológica.

3.4.5. Aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial

- **Orden de 20 de abril de 2010**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial, fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas e impulsando la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

Los siguientes apartados de solicitudes, contemplan el porcentaje de facturación de la producción ecológica:

- Anexo I.6.2.
- Anexo II.A.4.1.
- Anexo II.B.7.2.

3.5. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020

3.5.1. Producción agrícola y ganadera ecológica y de agroambiente y clima

- **Orden de 12 de marzo de 2015**, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

En el apartado 3.c) del artículo 5 se establecen requisitos documentales para las legumbres de calidad con certificación ecológica.

- **Orden de 26 de mayo de 2015**, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Contempla el apoyo a la agricultura de montaña con orientación ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.2. Incentivos de agroambiente y clima para la producción ecológica.

El artículo 2 sobre operaciones subvencionables contempla:

- Operación 10.1.11: Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).
- Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

- **Orden de 26 de mayo de 2015**, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Contempla el apoyo a la agricultura y ganadería ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.1. Incentivos a la conversión y mantenimiento de la agricultura y ganadería ecológica.

El artículo 2 sobre operaciones subvencionables contempla:

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.
- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.
- Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar.

- **Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

- **Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016).

Corrección primera.

- **Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016).

Corrección segunda.

- **Resolución de 14 de julio de 2015**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

- **Orden de 18 de abril de 2016**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.

Establece nuevas operaciones no específicas de producción ecológica.

- **Extracto de la Orden de 18 de abril de 2016**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.
- **Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 28/09/2016**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10 Agroambiente y Clima, Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), campaña 2015.
- **Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 03/10/2016** de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10 Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2015.
- **Orden de 28 de noviembre de 2016**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- **Orden de 28 de noviembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas; incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, y por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas a la Medida 13.
- **Resolución de 26 de enero de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017.

Incluye:

a) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016, que se citan a continuación:

- *Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Esta operación se programa bajo el focus área 4C.*
- *Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.*

b) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:

1.º Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- *Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes*

distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica: - Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- **Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017.
- **Orden de 6 de abril de 2017**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- **Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 2017**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

3.5.2. Jóvenes agricultores

- **Orden de 10 de junio de 2015**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

Contempla el apoyo a instalación de jóvenes agricultores ecológicos al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.4. Incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos.

El cuadro resumen, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna 1 punto en el caso de que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.

- **Orden de 9 de septiembre de 2015**, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

En los criterios de selección se asigna un punto a la agricultura y ganadería ecológica.

- **Orden de 22 de junio de 2016**, por la que se convocan para 2016 la ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).

- **Extracto de la Orden de 22 de junio de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).
- **Corrección de errores de la Orden de 10 de junio de 2015**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015. (BOJA núm. 116, de 17.6.2015).

3.5.3. Mejora de explotaciones

- **Orden de 31 de marzo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Contempla el apoyo a las inversiones en explotaciones al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.4. Incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos.

Se establecen subvenciones a:

- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias).*
- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para jóvenes solicitantes de ayudas para la creación de empresas agrarias.*
- *La modernización y mejora de instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de infraestructuras de regadío y apoyadas por instrumentos del presente PDR o del PDR 2007-2013 de Andalucía.*
- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.*
- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones de dehesa.*
- *Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.*

Para todos los cuadros resumen de las distintas subvenciones, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asignan 3 puntos en el caso de que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en SIPEA (Sistema de información sobre la Producción Ecológica en Andalucía).

- **Orden de 24 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- **Extracto de Convocatoria de la Orden de 24 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- **Orden de 5 de agosto de 2016**, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- **Orden de 19 de septiembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el

apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

- **Orden de 24 de noviembre de 2016**, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos”, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- **Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016**, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1 las ayudas a “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos”, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

3.5.4. Promoción en el mercado interior

- **Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

Contempla el apoyo a la promoción de productos ecológicos al que hace referencia el III PAPE en la acción A.8.3. Apoyo a la organización de ferias comerciales nacionales e internacionales de interés y para la ejecución de planes de promoción internacional de las empresas del sector ecológico.

Se establecen subvenciones destinadas a:

- *Apoyar las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos amparados por un régimen de calidad, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.*
- *Apoyar las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos amparados por un régimen de calidad en el sector oleícola y aceituna de mesa.*

Según el apartado 2.a) de los cuadros resumen de sendas líneas, son subvencionables las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, relacionadas, entre otros, con productos ecológicos.

Igualmente, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asignan 10 puntos en el caso de que el programa de calidad al que esté acogido la agrupación de productores sea de producción ecológica.

- **Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.

Producción ecológica contemplada en las solicitudes anexas.

- **Extracto de la Orden de 21 de abril de 2016**, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.
- **Corrección de errores de la Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

- **Orden de 29 de diciembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita.
- **Orden de 22 de junio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).
- **Orden de 3 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- **Extracto de la Orden de 3 de julio 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017.

3.5.5. Transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas

- **Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operaciones 4.2.1 y 4.2.2.).

Contempla el apoyo a la agroindustria ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.4.1. Incentivos a las agroindustrias ecológicas.

También contempla la creación de plantas de compostaje industrial a las que se hace referencia el III PAPE en la acción A.3.7 Apoyo a la mejora del compostaje en la explotación y la agroindustria.

Se establecen subvenciones a:

- Subvenciones a las PYMES para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar.
- Subvenciones a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar.
- Subvenciones a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios del sector oleícola y la aceituna de mesa.

Cuadro resumen de subvenciones a las PYMES:

- En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:
- La implantación de sistemas de gestión de la calidad, entre los que se contempla la producción ecológica.
- El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.
- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.

Cuadro resumen de subvenciones a las grandes empresas, exceptuadas las del sector del olivar:

- En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:
- El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.
- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.

Cuadro resumen de subvenciones a las grandes empresas del sector del olivar:

- En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:
- La implantación de sistemas de gestión de la calidad, entre los que se contempla la producción ecológica.
- El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.
- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.

- **Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016 que se cita.
- **Extracto de la Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016 que se cita.
- **Orden de 28 de julio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, que se cita.

3.5.6. Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos

- **Orden de 4 de mayo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Contempla el apoyo a actuaciones de demostración e información a las que hace referencia el III PAPE en la acción A.8.5. Apoyo para el desarrollo de estrategias de demostración e información de la producción ecológica (EDIPE).

Se establecen subvenciones, con líneas independientes para el olivar, a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de:

- Certámenes agroganaderos.
- Planes de difusión.
- Certámenes agrícolas relacionados con el olivar.

Cuadro resumen de las subvenciones a certámenes agroganaderos:

- En el punto 5.a) sobre cuantía de las subvenciones se indica que en el caso de que todo esté relacionado con la producción ecológica o todos los animales asistentes al certamen sean ecológicos se procederá a incrementar el importe máximo del certamen en un 15%.
- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asignan 3 puntos cuando la jornada técnica incluida en el certamen esté relacionada con las características específicas de la producción ecológica.

Cuadro resumen de las subvenciones a planes de difusión:

- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna 1 punto cuando la jornada técnica esté relacionada con la producción ecológica.

En el cuadro resumen a certámenes agrícolas relacionados con el olivar no se contempla la producción ecológica.

- **Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).
- **Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

La producción ecológica se contemplada en las solicitudes anexas.

- **Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).
- **Extracto de la Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

En el caso que todos los animales asistentes al certamen sean ecológicos, o todo el contenido sea ecológico, se procederá a incrementar el importe máximo del certamen en un 15%.

- **Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
- **Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
- **Orden de 31 de julio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

Dentro de los criterios de valoración se contemplan jornadas técnicas relacionadas con la producción ecológica.

- **Orden de 21 de agosto de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
- **Extracto de la Orden de 21 de agosto de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

1.2).

3.5.7. Grupos operativos

- **Orden de 28 de julio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.).

No tiene referencias específicas a la producción ecológica, aunque estas ayudas figuran en el III PAPE, en la acción A.5.1 Desarrollo de actuaciones de I+D+i+F específicas de producción ecológica.

- **Orden de 11 de agosto de 2016**, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 28 de julio de 2016, que se cita.
- **Extracto de la Orden de 11 de agosto 2016**, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, las ayudas dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016.

3.5.8. Conservación de los recursos genéticos en ganadería

- **Orden de 30 de junio de 2016**, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).

No tiene referencias específicas a la producción ecológica, aunque estas ayudas figuran en el III PAPE, en la acción A.2.2. Incentivos de agroambiente y clima para la producción ecológica.

- **Corrección de errores de la Orden de 30 de junio de 2016**, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1.) (BOJA núm. 126, de 4.7.2016).
- **Orden de 10 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (operación 10.2.1).
- **Extracto de la Orden de 10 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1).

3.5.9. Acuicultura

- **Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

Contempla el apoyo a la acuicultura ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.3 - Incentivos al fomento de la acuicultura ecológica.

Se establecen las siguientes líneas de subvención:

- *Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.*
- *Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.*
- *Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.*

Cuadro resumen de las subvenciones a la comercialización:

- *En el punto 2. sobre conceptos subvencionables se incluyen los productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 5.c).1º. sobre gastos subvencionables se indica que serán subvencionables los gastos relacionados con medidas que contribuyan a la trazabilidad de los productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:*
 - *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.*
 - *1 punto a la siguiente necesidad en materia de medio ambiente: Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.*

Cuadro resumen de las subvenciones a la promoción y búsqueda de nuevos mercados:

- *En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:*
 - *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.*
 - *1 punto al siguiente necesidad en materia de medio ambiente: Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.*
 - *1 punto al siguiente importancia de la acción conforme al producto a promocionar: Las acciones que promuevan la acuicultura ecológica.*

Cuadro resumen de las subvenciones a la transformación:

- *En el punto 2. sobre conceptos subvencionables se incluye la transformación de productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 5.c).1º. sobre gastos subvencionables se indica que serán subvencionables los gastos de proyectos de transformación de productos de la acuicultura ecológica: refuerzo de la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detección de contaminantes).*
- *En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:*
 - *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.*

► **Orden de 30 de enero de 2017**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Contiene cuadro resumen referente a reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica (artículo 53 del Reglamento FEMP).

- *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.*

- **Orden de 23 de febrero de 2017**, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- **Extracto de la Orden de 23 de febrero de 2017**, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

3.5.10. Apicultura

- **Orden de 25 de mayo de 2017**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.

Contempla subvenciones a los Sistemas de divulgación técnica que tengan relación con los tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.

- **Resolución de 25 de mayo de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2017 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017- 2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.
- **Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2017 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, que se cita.

3.5.11. Algodón

- **Orden de 31 de mayo de 2017**, por la que se establecen normas adicionales relativas al pago específico al cultivo de algodón para la campaña 2017/2018.

Exime a los productores ecológicos de aplicar productos no conformes con las normas de producción ecológica.

3.6. Autorizaciones de organismos de control

Inicialmente se publicaban en BOJA las resoluciones por las que se autorizaban los organismos de control.

Actualmente, para comprobar que organismos tienen delegadas funciones de control hay que acceder al siguiente ENLACE de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Agrocolor, S.L.

- **Orden de 11 de abril de 2003**, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Agrocolor, SL, para actuar como entidad privada de control y certificación para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Resolución de 8 de septiembre de 2003**, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Agrocolor, SL, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

Sohiscert, S.A.

- **Orden de 31 de mayo de 2001**, por la que se hace pública la autorización concedida a Sohiscert, SA, para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.
- **Orden de 11 de abril de 2003**, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a



Sohiscert, SA, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

- **Resolución de 24 de junio de 2005**, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

LGAI, Technological Center, S.A. (antes ECAL)

- **Orden de 11 de julio de 2002**, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA (ECAL), para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.
- **Resolución de 10 de enero de 2007**, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a LGAI, Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Servicio de Certificación CAAE, S.A.

- **Orden de 23 de abril de 2003**, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, para actuar como organismo privado de control y certificación para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Corrección de errores a la Orden de 23 de abril de 2003**, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica para actuar como organismo privado de control y certificación para la aplicación del Sistema de Control de la Agricultura Ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Resolución de 5 de marzo de 2007**, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la Baja de la Entidad Asociación CAAE, como entidad de certificación, así como la cancelación de las inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se procede a la autorización de la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación del Pliego de Condiciones "Atún rojo de almadraba".
- **Resolución de 22 de septiembre de 2011**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la acuicultura ecológica.

Agrocalidad del Sur, S.L.

- **Resolución de 19 de noviembre de 2007**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L. para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica.
- **Resolución de 15 de julio de 2009**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales) y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CERES Certification of Environmental Standards GMBH.

- **Resolución de 11 de marzo de 2008**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a CERES Certification of. Env. Standards GMBH, para actuar como organismo privado de control de la agricultura ecológica.

Ecoagrocontrol, S.L.



- **Resolución de 8 de octubre de 2010**, de la Dirección General de Industria y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ecoagrocontrol, S.L., para actuar como organismo de control para el alcance Producción Ecológica.

Verificaciones y Certificaciones, S.L

- **Resolución de 3 de octubre de 2006**, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de las autorizaciones a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales), y como entidad de certificación para los alcances Vino de la Tierra de Cádiz y Producción Integrada de Productos Agrarios y sus Transformados.

Kiwa España, S.L.U.

- **Resolución de 13 de octubre de 2011**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en el entidad Kiwa España, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados.

3.7. Documentos no publicados en el BOJA

3.7.1. Planes y programas

- **Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2002 – 2006.**
- **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.**

Las ayudas a la producción ecológica contempladas en el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007 – 2013 se benefician de las siguientes medidas:

- *Medida 115 (página 140): Establecimiento de sistemas de gestión, sustitución y asesoramiento agrario, así como de servicios de asesoramiento forestal .*
- *Medida 123 (página 164): Aumento del valor añadido de productos agrarios y silvícolas.*
- *Medida 132 (página 184): Participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad .*
- *Medida 214 (página 202): Ayudas agroambientales.*
 - *Submedida 214-1 (página 219): Apicultura para la conservación de la biodiversidad. Cuanta con una prima adicional para la apicultura ecológica.*
 - *Submedida 214-3 (página 234): Agricultura ecológica.*
 - *Submedida 214-4 (página 234): Ganadería ecológica.*

- **II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007 – 2013.**
- **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**
- **III Plan Andaluz de la Producción Ecológica - Horizonte 2020**

3.7.2. Instrucciones, procedimientos y circulares

- **Instrucción de 19 de Marzo de 2010**, de la Secretaria Genral del Medio Rural y la Producción Ecológica, sobre modificaciones del periodo de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio en producción ecológica. [Revisión 03 de 22/09/15]
- **Instrucción de 2 de febrero de 2010**, de la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, sobre los tiempos de retirada de la certificación. [Revisión 01 de 28/05/12]
- **Instrucción conjunta de 2 de junio de 2010**, de la Secretaria Genral del Medio Rural y la Producción Ecológica (SGMRPE) y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) para la formación en producción ecológica previstas en las ayudas agroambientales (2007-2013).



[Revisión 01 de 02/06/10]

- ▶ **Instrucción de 12 de noviembre de 2012**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sobre semilla y material de reproducción vegetativa para la producción ecológica. [Versión 1.0 de 12/11/12]
- ▶ **Instrucción para las comunicaciones de los organismos privados de control de la producción ecológica a la autoridad competente.** [Revisión 02 de 30/04/14]
- ▶ **Circular nº 1/2013** Medidas precautorias en el control de la fertilización. [Revisión 00 de 01/07/13]
- ▶ **Circular nº 2/2013** Importaciones de productos ecológicos procedentes de países terceros. [Revisión 00 de 01/07/13]
- ▶ **Instrucción – Catálogo de no conformidades y medidas aplicables.** [Revisión 00 de 20/12/13]
- ▶ **Circular nº 3/2013** Sobre nuevas disposiciones de control (Reglamento de Ejecución (UE) N° 392/2013). [Revisión 02 de 27/05/15]
- ▶ **Procedimiento para la solicitud de autorización de ingredientes de origen agrario no ecológico.** [Revisión 00 de 30/11/09]
- ▶ **Circular nº 1/2014** Certificación de comercializadores y distribuidores de productos ecológicos. [Revisión 00 de 10/02/14]
- ▶ **Circular nº 2/2014** Cultivo y comercialización de estevia y sus derivados en la UE. [Revisión 01 de 26/02/14]
- ▶ **Procedimiento sobre autorización de excepciones relativas a las norma de producción ganadería ecológica conforme a los Reglamentos (CE) N° 834/2007 y 889 (CE) N°2008.** [Versión 1.0 de 28/04/14]